



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2019-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 107/2019

FORMA 4-34

RECURRENTE: INSTITUTO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE TLAXCALA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio **SGA/MOKM/149/2020** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, recibido el catorce de mayo del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinte.

Conforme al Considerando Tercero¹, Punto Segundo², numeral 8³, del Acuerdo General **10/2020**, de veintiséis de mayo del año en curso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte, y se habilitan los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que se precisan, se provee:

Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que el Tribunal Pleno en sesión de catorce de mayo del año en curso, por mayoría de seis votos, determinó desechar el proyecto presentado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández y acordó retornar el asunto entre alguna o alguno de los Ministros de la mayoría, por estricto decanato **retúrnese** el expediente al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, para que continúe actuando como ponente en dicho sumario; lo cual deberá hacerse del conocimiento de las oficinas de Certificación Judicial y Correspondencia, así como de Estadística Judicial de este Alto Tribunal.

¹ **CONSIDERANDO TERCERO.** En virtud de que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar a la emisión de los Acuerdos Generales Plenarios 3 2020, 6 2020 y 7 2020, antes referidos, es necesario declarar inhábiles los días del periodo comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veinte, sin menoscabo de que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habiliten los días y horas que resulten necesarios dentro del referido lapso, con el objeto de proveer y desarrollar diversas actividades jurisdiccionales por vía electrónica o a distancia.

² **SEGUNDO.** Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el Punto Primero de este Acuerdo General, con el objeto de que:

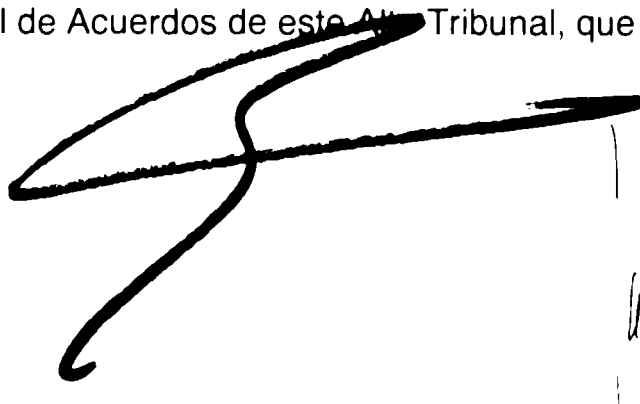
[]

³ **8.** El Pleno y las Salas de este Alto Tribunal celebren sesiones a distancia, se provea sobre asuntos listados o que puedan listarse para dichas sesiones; se notifiquen por lista o por rotulón electrónico las sentencias emitidas en aquellas y se firmen electrónicamente los engroses y los votos correspondientes; incluso, para que los proyectos de resolución se pongan a disposición por vía electrónica de las Secretarías de Acuerdos y de las Ponencias que correspondan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 34, fracción XXII⁵, 81, párrafo primero⁶, y 95⁷ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



A large, bold, handwritten signature in black ink, which appears to be 'Arturo Zaldívar Lelo de Larrea'. To the right of the signature, there is a smaller, less legible handwritten mark that could be interpreted as 'Carmina Cortés Rodríguez'.

~~LATF/KPFR~~

⁴ Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia ()
II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución ()

XXIII. Las demás que le conferían las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales

⁵ Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica las siguientes ()

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior ()

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento ()

Artículo 95. El Pleno o las Salas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán acordar el retorno de asuntos en los supuestos de impedimento, desechamiento del proyecto, licencia o ausencia definitiva del Ministro al que fueron turnados originalmente